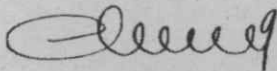


INFORME SECRETARIAL.- Puerto Carreño, 24 de marzo de 2022. Al despacho de la señora Juez, la presente liquidación de costas, luego de haber permanecido en traslado en la secretaría del despacho por el término legal, sin pronunciamiento alguno. Sírvasse proveer.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
Secretaría.-



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

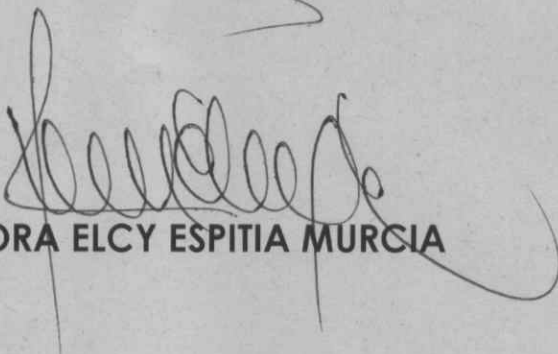
Distrito Judicial de Villavicencio
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Puerto Carreño - Vichada

Primero (1º) de marzo de dos mil veintidós (2022)

De conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Código General del Proceso y como quiera que la liquidación de costas no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

NOTIFÍQUESE

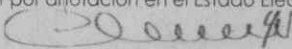
La Juez,



DORA ELCY ESPITIA MURCIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
DE PUERTO CARREÑO, VICHADA

Hoy 5 de abril de 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado Electrónico No. **006**.



CLAUDIA YORLETH VELANDIA GOMEZ
SECRETARIA